Diez mrs. de renta.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS
DIEZ, AÑO DE MIL SETECIENTOS
TOS Y QUATRO.

Se base el libro Capitu
lar al quarto del
Correo=

Abasto de azeyte=

Panaderos piden se
altere el pan=

Gastos en la diputasn.
delas aguas fontiles
el a canal=

Solar en S. Antolin=

Sr. Dn. Juan Correa, Corregidor, lo suspendio, mandando que para el Viernes proximo venidero se trayga a este dho. Capitular quarto a dcho. efecto, los Autos que ante el Sr. Dn. Luis Salcedo y Dn. Joseph Prieto, suplicadores a la Ciudad se hallan de cada uno testimonio a la letra dellos, y la Ciudad mando se lleve como se halla en los Autos y relimendo todo lo Remetido y que se actuare en esta razon=

Viose la Carta, que en forma de Remetido en el Cauildo anteçedente hecho Fabrizio Roque sobre la condizion que ablo en razon de dos peçes de cane el aralbo de azeite para el año que biene, en la qual exponia, que el sentir y animo de dha. peticion y delas vasallos en razon de dicho abasto, es el que embia tan teniendo efecto dha. Condizion y moderazion de dos reales la Cantidad y no en otra forma Remendado por la Ciudad, Suspendio y Cadmitir la dha. Carta del dho. Fabrizio Roque, y que los Sres. Dn. Antonio Candoual y Dn. Joseph Prieto Regidores, que entienden en lo que toca a dho. abasto, soliciten que el Sr. Dn. Gen. de Rentas de Sea Regla a la Brevedad y gracia que sea hecho en otros arbitrios de la misma calidad de dos por ciento que se hallan en el Cauildo, para lo qual tambien soliciten mayor la autoridad del Sr. Corregidor=

Apeizion de los Panaderos, en que Representan que por hauerse aumentado el trigo se les sigue mucha perdida y no pueden continuar en amasar a la prezios que hasta aqui. suplicando por esta razon se mande dar la prouidencia que pareziere mas propia y ajustada a la Ciudad hauiendola oido. Cometio al Sr. Dn. Pedro Lucas Guerrero para que tome del pecho de los Panaderos, la Razon que alegan en fundam. de la pretension de dichos Panaderos y traiga razon=

Viose la Carta que dio el Sr. Dn. Ramon de Salcedo y Loyola Maiordomo de la Ciudad de Antequera del encargo que tiene en su poder de los diferentes Condenados, del Cauildo, del Bolsillo de el Sr. Corregidor y su distribuzion en los gastos de la Real Canal en la casa del Rio segura y inmediata a aquel sitio que mira a la Puerta, para reparar las aguas de la Muralla y pared que con firma con la Calle para asegurarla, y el sentimiento que parece hauer hecho, segun la agua que importa lo entrado en poder de dho. Sr. Dn. Ramon mil trezientos y sesenta y siete Rs. y tomimo los gastos hechos en el efecto referido segun lo entendido por la Ciudad los aprueua, y dio las gracias al dho. Sr. Corregidor, por su zelo y aplicazion=

Peticion de Christoual de Aguilar, en que dize tener unas Casas en la Parroq. de S. Antolin, y que con el motiuo de hauerse rematado unos Corrales contiguos a ellas a Simon Rodriguez para fabricarlo, que alla ocasionado hecho un deposito sin autoridad de Justicia, pretende cerrar y guitar el Corral que alega y tiene una Calleja. conque los Vezinos de dha. Casa, se hallan sin Judicial la serbidumbre de dha. su Casa; en cuya atencion pide se le mande no le haga ni perturbe su posesion= La Ciudad hauiendo oido Cometio al Sr. Procurador Gen. reconozca dha. pretension y informe=